INFORME SECRETARIAL: Me permito informarle al señor Juez que, el emplazamiento de la demandada **YUDY EUGENIA CEBALLOS GIRALDO,** en el presente proceso se hizo conforme a la ley sin que se hiciera presente persona alguna, ni por sí, ni por medio de mandatario judicial, el término para comparecer se encuentra vencido. Igualmente le informo que la demandada fue incluida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal y como se puede observar en la constancia obrante en folios 112. Provea usted. OSCAR DARÍO PARRA OROZCO. SECRETARIO AD-HOC.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Veintiuno (21) de febrero de dos mil Veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 059

RADICADO No. 05038-40-89-001-2021-00070-00

Visto el informe secretarial que antecede y ante la veracidad del mismo, como Curador Ad-Litem para representar a la demandada **YUDY EUGENIA CEBALLOS GIRALDO,** en el presente proceso, se nombra al Doctor **HENRY ALBERTO PEÑA LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía 71.783.811 y T.P. 160.786 del C. S. de la Judicatura, quien podrá ser ubicado en el abonado telefónico 322 699 70 92, quien ejerce habitualmente su profesión en el Municipio de Angostura-Antioquia. Comuníquesele la designación del cargo. (Artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso).

Como gastos de curaduría se fija la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS** ($400.000.oo), los cuales deben ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFIQUESE
CARLOS IVAN FERREIRA HERNANDEZ
JUEZ
El presente auto se notificará por Estados # 008 del 22 de febrero de 2022

Firmado Por:

Carlos Ivan Ferreira Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Angostura - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d4dd0833c83db06f68c896799d1dbe87b048ff6369eb74da3cf0c674727270c**
Documento generado en 21/02/2022 02:32:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica